



Ord. N°: 278 /

**Ant.** : Solicitud de acceso a la información del 30/06/2020; Informa prórroga del plazo el 29/07/2020.

**Mat.** : Responde solicitud.

Coquimbo, 1-0 SET. 2020

**De :** Administrador Municipal

**A :** Sra. Rosa Bustos Humeres

Mediante solicitud recibida con fecha 30 de junio de 2020, registrada bajo el código MU067T0003200, ingresada al amparo de la Ley de Transparencia, usted ha requerido la siguiente información: "(...) contrato del señor carlos cabrera, su sueldo y las horas extras desde que esta en la delegacion de Tierras Blancas Observaciones: y si esta por boleta de honorarios, enviarme copias de todas las boletas existentes desde que trabaja en la delegacion de tierras blancas".

Sobre la materia, y conforme a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, el Sr. Carlos Cabrera mantiene contrato de prestación de servicios, cuyos antecedentes se encuentran publicados en la página web municipal, en el Banner de Transparencia Activa, en el **Item 4. Personal y remuneraciones**, subitem *Personas naturales contratadas a honorarios, Municipal*, pudiendo acceder a esta información desde el siguiente link:

<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdfta?codOrganismo=MU067>

Respecto a los contratos y modificaciones posteriores al 30/04/2020 de los prestadores de servicios, éstos se encuentran en trámite de firma en la Oficina del Administrador Municipal, quien no ha podido firmar aquéllos que están en su poder, en razón de la emergencia sanitaria, durante la cual, además, ha debido cumplir funciones de Alcalde (S).

En relación a la entrega de las boletas de honorarios del Sr. Cabrera, la Dirección de Recursos Humanos ha señalado que, necesariamente implicaría destinar por un tiempo prolongado a uno o más funcionarios, a recopilar dicha información desde

archivos físicos, no digitalizados, situación que es imposible de efectuar, dada la forma en que actualmente se están desempeñando las funciones dentro del Municipio, ya que la mayoría de los funcionarios se encuentra con teletrabajo o trabajo remoto desde sus hogares, por lo que, sólo ciertas unidades denominadas críticas siguen efectuando labores por sistema de turnos y teletrabajo, siendo una recarga adicional para la unidad crítica realizar la búsqueda de los antecedentes.

Por tanto, y en razón de las especiales circunstancias asociadas a la pandemia del COVID-19, y teniendo presente la declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe que afecta a todo el país, esta Municipalidad aplicará la causal de reserva consagrada en el **numeral 1, letra c) del artículo 21** de la Ley N°20.285, para denegar la entrega de las boletas de honorarios del Sr. Cabrera.

Igualmente, se comunica a la solicitante que podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información.

Finalmente, la presente resolución será incorporada al *Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados*, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, saluda atentamente,

**"Por orden del Alcalde"**



**Patricio Reyes Zambrano**  
**Administrador Municipal**  
Según Decreto Exento N°61 del 08/01/2019

PRZ/EPD/mpg  
Distribución:

- Interesada
- RR.HH
- Oficina de Transparencia Activa
- Archivo Secretaría Municipal.